

POSADAS, 27 de Diciembre de 2016

VISTO: El Expediente FHYCS N° S01:0000994/2016. Año Sabático Dra. Mirta Raquel ALARCÓN, desde el 01/04/2017 al 31/03/2018; y,

CONSIDERANDO:

QUE; la docente **Dra. MIRTA RAQUEL ALARCÓN**, mediante escrito obrante a **Fs. 04**, solicita licencia por Año Sabático por un plazo de doce (12) meses a partir del 1° de Abril del año 2017, todo en los términos de la **Ordenanza N° 005/91**.

QUE; asimismo, pone a consideración Plan de Trabajo (Fs. 05/06) con detalle de los objetivos, tareas y cronograma, asegurando que durante el uso del beneficio garantiza la continuidad del contacto con los proyectos de investigación que dirige, a través de sus co-directores, con los equipos de los proyectos y los becarios.

QUE, a **Fs. 03** surge aval del Comité Académico del Departamento de Letras, quienes sustentan su decisorio en la trayectoria de la docente ALARCÓN.

QUE; la normativa aplicable (Ordenanza N° 005/91), establece expresamente en su Artículo 3°; ***"EL AÑO SABÁTICO podrá solicitarse por cada periodo de seis (6) años de desempeño continuado de las funciones de profesor regular. Deberá utilizarse en el periodo inmediato siguiente a aquel en que se generó el derecho, cualquiera sea la situación de revista actual del docente, y no podrá trasladarse, a otro período posterior"***.

QUE; asimismo el Artículo 5° de dicha norma, establece; ***"A efectos del cómputo de la antigüedad a que se refiere el artículo anterior, se tomará en cuenta el desempeño efectivo y continuado de la docencia universitaria en esta Universidad, como profesor regular, acumulándose el desempeño en categorías distintas siempre que todas ellas sean de las comprendidas en este artículo"***.

QUE; por su parte el Artículo 6° del mismo cuerpo legal, establece; ***"...el año sabático se podrá solicitar hasta tres (3) años antes de la fecha fijada legalmente para el cese en el cargo por el límite de edad..."***.

QUE; la Dirección General de Recursos Humanos, ha informado (a Fs. 15) que la docente ALARCÓN no ha usufructuado hasta la actualidad licencia por año sabático.

QUE; asimismo, dicha dependencia informa que la citada docente cumpliría el 11/02/2018 sesenta (60) años de edad, situación que la habilitaría para jubilarse, aclarando que según la ley 26.508 tiene el derecho de optar por continuar trabajando hasta los setenta (70) años de edad.

QUE; a **Fs. 18** la docente ALARCON suscribe instrumento mediante el cual declara bajo juramento que al momento de cumplir 60 años de edad, optara por continuar laborando hasta los 65 años de edad.

QUE; a Fs. 23/24, la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por Disposición N° 1688 de fecha 05 de diciembre de 2016, auspició - *ad referendum del Honorable Consejo Directivo* - el otorgamiento de Año Sabático a favor de la docente en cuestión y por el período solicitado.

QUE; el Honorable Consejo Directivo, mediante Resolución HCD N° 321 de fecha 16 de diciembre de 2016, convalidó la Disposición N° 1688/16.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención correspondiente.

POSADAS, 27 de Diciembre de 2016

QUE; la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, mediante Despacho Nº 061/16 obrante a **Fs. 32**, sugiere "aprobar el pedido realizado por la Dra. Mirta Raquel Alarcón como excepción a la exigencia de la normativa vigente (Artículo 6 – Ordenanza 005/91)".

QUE; el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 9ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 21 de Diciembre de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR Licencia por Año Sabático a partir del 1º de abril del año 2017 y por el término de un año, a la Docente Mirta Raquel ALARCÓN - DNI Nº 11.697.628, en el cargo de Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva, exceptuándola de la exigencia prevista en la normativa vigente (Artículo 6º - Ordenanza Nº 005/91).-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, Comunicar y Notificar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 143/16.

Haa/MR

Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones